Seremi Región del Biobío

Ministerio de Gienes Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Destina inmueble fiscal, ubicado en Camino de Nahueltoro a Cato, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Región del Biobío.

EXP. 081DE628802

CONCEPCIÓN, 1 8 DIC. 2017

RES. EXENTA Nº ________ VISTOS, Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Ōrganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo Nº 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud de fecha 05 de enero de 2016, el Ministerio de Educación, solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en Camino de Nahueltoro a Cato, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Región del Biobío; tramitada bajo expediente administrativo N° 081DE628802
- 2. Que, el solicitante requiere el inmueble para destinarlo al funcionamiento del establecimiento educacional "Liceo Agrícola de Chillán, Darío Barrueto Molinet" (Ex A-8).
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Ley 1939 de 1977, las destinaciones solo
 podrán otorgarse en favor de los servicios y entidades que conforman la Administración del Estado, el Poder
 Judicial, organismos dependientes del Congreso Nacional y la Contraloría General de la República.
- 4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

RESUELVO:

- 1. DESTĪNESE; al Ministerio de Educación, Rut.: 60.901.000-2, el inmueble fiscal ubicado en Camino de Nahueltoro a Cato, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, Región del Biobío, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 12213-33 de la comuna de Chillán; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 7010 vuelta, número 5870, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 2012; I.D. Catastral número 983561; y que se encuentra singularizado según plano catastral 081401-21.612 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región Del Biobío.
- El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 98,24 hectáreas; y sus deslindes, según plano citado son:

NORTE : Cooperativa de la Reforma Agraria Limitada, separado por cerco;

ESTE: Fundo Quimpo, separado por cerco;

SUR : Camino Público de Reloca a Chillán; y,

OESTE : Camino Las Canchas, que lo separa de Cooperativa de La Reforma Agraria Limitada.

- 3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento del establecimiento educacional ""Liceo Agrícola de Chillán, Darío Barrueto Molinet" (Ex A-8).
- 4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.
- 5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.
- 6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.
- 7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- 8. La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una "Declaración Jurada de Uso", la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, registrese y comuniquese.-

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES MACIO

ERIC AEDO JELDRES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

EAJ/JVR/PLG)/fa

Distribución:

- 1.- Destinatario: Av. Libertador Bernardo O´Higgins, Nº 1371, Santiago.
- 2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
- 3.- Archivo Oficina de Partes

Res/dest/2017

Tel: (56 41) 2106303 - 00 Aníbal Pinto N°444 Concepción **Bienesnacionales.cl** Ministerio de Bienes Nacionales